# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

## RESOLUCIÓN N° 038 -2014-UNSCH-COG-CU

Ayacucho, 11 AGO. 2014

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de julio de 2014, ha concluido el contrato de los docentes de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ingeniería de Minas, Geología y Civil e Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que prestaron sus servicios en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Universitario Nros. 044, 047 y 258-2014-UNSCH-CU y la Resolución N° 023-2014-UNSCH-COG-R;

Que, a través del Memorando Nº 262-2014-OGGA-VRAC-UNSCH, del Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha solicitado la prórroga de contrato de los docentes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal con sede en Pichari;

Que, mediante Resolución N° 032-2014-UNSCH-COG-CU, de fecha 05 de agosto de 2014, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2014;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas correspondiente al primer semestre del año académico 2014 en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, es necesario prorrogar el contrato de los docentes, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Estando a lo aprobado por el Primer Vice Presidente de la Comisión de Orden y Gestión, Vicerrectorado Académico (Proveídos Nros. 457, 472 y 498-2014-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0192, 204 y 207-2014-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, literal f) de la Ley Nº 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de agosto de 2014 y la Resolución N° 1129-2014-ANR;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

## RESOLUCIÓN N° 038 -2014-UNSCH-COG-CU



RESUELVE:

**Artículo 1°**.- PRORROGAR, a partir del 18 de julio al 31 de diciembre de 2014, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733, de acuerdo al siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN |
|---|---|
| **FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS AGRARIAS** | |
| **Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia** | |
| **Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal** | |
| 01. * ARONÉS CÁRDENAS, Sadot Jesús | Prof. Asoc. D.E. |
| 02. MALPICA RAMOS, Carlos Máximo | Prof. Asoc. D.E. |
| 03. MUÑOZ LLAMPI, Reyna Esther | Prof. Asoc. D.E. |
| 04. ** PACO ESPINO, Susana Sabina | Prof. Asoc. D.E. |
| 05. GALINDO GALINDO, Juan Anibal (Reemplazo de Mariano Quispe Huamán) | Prof. Asoc. D.E. |
| 06. ANCCO PAMPA, Ponciano (Reemplazo de Sixto Marcelino Villagaray Yanqui) | Prof. Asoc. D.E. |
| **FACULTAD DE CIENCIAS DE CIENCIAS BIOLÓGICAS** | |
| **Departamento Académico de Ciencias Biológicas** | |
| **Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal** | |
| 07. * HUAYHUA LOBATÓN, Carlos Orlando | Prof. Asoc. D.E. |
| 08. RODRÍGUEZ PALOMINO, Edison | Prof. Asoc. D.E. |
| **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** | |
| **Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas** | |
| **Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal** | |
| 09. CÁCERES PALOMINO, Manuel Jesús | Prof. Asoc. D.E. |

- 1677 -

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

## RESOLUCIÓN N° 038 -2014-UNSCH-COG-CU



**Departamento Académico de Lenguas y Literatura**

**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

10. CORDERO GALINDO, José Antonio — Prof. Asoc. D.E.

**FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL**

**Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil**

**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

11. HUARCAYA QUISPE, Luis — Prof. Asoc. D.E.

**Departamento Académico de Matemática y Física**

**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

12. MAMANI CUSI, Juan Edgar — Prof. Asoc. D.E.
13. MÉNDEZ CÁCERES, Hipólito — Prof. Asoc. D.E.

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA**

**Departamento Académico de Ingeniería Química**

**Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal**

14. COSSIO HERRERA, Luis Alberto — Prof. Asoc. D.E.

**Artículo 2°.-** PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2014, según se indica a continuación:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 516 001 0066 | 3.000001 | 5.001353 | 22 048 0109 | Educación Superior Universitaria |
| **PRODUCTO/ACCION**: | 3.000001 | 5.001353 | | Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado |
| **META:** | 00001 | 0070136 | | Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

## RESOLUCIÓN N° 038 -2014-UNSCH-COG-CU



**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

**Artículo 3°.-** DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes establecidos en la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, cuyo incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o la imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

**Artículo 4°.-** DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20º de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

**Artículo 5°.-** DISPONER que el personal contratado en el marco de la presente Ley no puede ser materia de acciones de desplazamiento de personal fuera del ámbito de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, según lo dispuesto por el artículo 4º, numeral 4.2 de la Ley Nº 29413, Ley para el Funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Valle de los ríos Apurímac y Ene (VRAE).

**Artículo 6º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ALFREDO QUINTEROS GARCÍA
Presidente de la Comisión de
Orden y Gestión
Rector

Abog. JHONNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Agrarias/Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/Órgano de Control Instit.
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Instit./Of. de Racionalización
Of. Gral de Gestión Académica/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont./Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón
File personal (14)/Interesados (14)/Archivo.
JABN/gods.